

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACION DE OPERACION DE PRÉSTAMO DESTINADA A CANCELAR TOTALMENTE LA DEUDA PENDIENTE CON EL FONDO EN LIQUIDACION PARA LA FINANCIACION DE LOS PAGOS A PROVEEDORES.

TITULO PRELIMINAR

ARTÍCULO 1º. El objeto del contrato es la concertación por el Ayuntamiento de una operación de crédito a largo plazo instrumentada mediante contrato de préstamo, cuyo destino es CANCELAR LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO VIGENTE CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACION A ENTIDADES LOCALES E INSTRUMENTADA CON EL BANCO DE SANTANDER, firmada con fecha 13 de Noviembre de 2019 por importe de 75.946.141,15 €. Si bien la cantidad a fecha de hoy pendiente de amortizar es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE EUROS (69.000.000 €)**

ARTÍCULO 2º. Esta operación de préstamo se efectúa al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional centésima octava de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 la cual permite concertar operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente la deuda pendiente con el Fondo en Liquidación para la Financiación de Pagos a Proveedores.

ARTÍCULO 3º. El presente pliego comprende el Título Preliminar, el Título Primero, que se refiere al contenido de la operación de crédito, sin perjuicio de la incorporación de mejoras y elementos, que se acepten, de entre las ofertadas por las entidades financieras, y el Título Segundo, que se refiere al procedimiento para la adjudicación. Así mismo, comprende un Anexo I que recoge el modelo de contrato de préstamo para la formalización.

ARTÍCULO 4º. Esta operación deberá cumplir con el Principio de Prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, definido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, cuyo Anexo I se revisa periódicamente, y se aplicará la última actualización a la fecha de apertura del plazo de presentación de ofertas.

TITULO PRIMERO

CONTENIDO DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO

ARTÍCULO 5º. CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO:

A.- DURACIÓN: 10 años a contar desde el día de la formalización del contrato, en ningún caso podrá superar la última amortización el 30 de junio de 2032, fecha en la que la operación de préstamo a la que sustituye tiene prevista su finalización.

B.- COMISIONES: No se aplicará ningún tipo de comisión (de apertura, de no disponibilidad, de amortización anticipada, o de cualquier otro tipo).

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 1142- email: tesoreria@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 7

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

C.- TIPOS DE INTERÉS: Podrá ofertarse por las entidades financieras tipo variable con referencia a EURIBOR o tipo fijo. Dadas las condiciones que se establecen por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para autorizar este tipo de operación, de que se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero, en NINGUN CASO se admitirán ofertas que superen el tipo que actualmente tiene la operación a sustituir que es el tipo fijo +1,293 %

D.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN: Según condiciones ofertadas. El interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos.

E.- INTERÉS DE DEMORA: No podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.

F.- BASE DE CÁLCULO DE INTERESES: Será la indicada por la entidad financiera, entendiéndose en otro caso que la Base está referida a 365 días.

G.- DISPOSICIÓN DE FONDOS: Se realizará, previa petición escrita y firmada mancomunadamente por las personas autorizadas para tal fin, una por Alcaldía, otra por Intervención y otra por Tesorería, por la totalidad del préstamo. El importe se abonará en la cuenta indicada por el Banco de Santander, Entidad que representa al Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con la que se firmó el préstamo objeto de cancelación, en plazo no superior a cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la petición.

ARTÍCULO 6º. Las entidades financieras que deseen participar deberán presentar sus ofertas referidas a las condiciones financieras de la operación a concertar.

La operación que se concierte se formalizará en el modelo de contrato de préstamo que se recoge en el anexo I a este pliego.

Se admite la presentación de ofertas simultáneas por una misma entidad financiera, debiendo presentarse dichas ofertas en una única propuesta.

Se admite la presentación de ofertas que no abarquen la totalidad del préstamo.

Igualmente se admiten ofertas que, aun ofertando por la totalidad del préstamo, permitan al Ayuntamiento adjudicar sólo por una parte de la misma. A estos efectos las Entidades financieras que oferten la cantidad total del préstamo deberán indicar si su oferta incluye la posibilidad de una adjudicación parcial.

ARTÍCULO 7º. Según establece la DA 108 Uno c) de la LPG para el año 2021 esta operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

ARTÍCULO 8º. El presente contrato se encuentra excluido del ámbito de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en base a su art. 10 y al artículo 52.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 8TRLHL).

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 1142- email: tesoreria@ayto-alcaldedhenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 7

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

TITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 9º. Podrán concurrir con sus ofertas a la convocatoria de contratación de la operación de préstamo las entidades financieras autorizadas para la contratación de este tipo de contratos.

ARTÍCULO 10º. Las ofertas se presentarán únicamente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a través de la Sede Electrónica durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en la página web del Ayuntamiento.

Las ofertas se presentarán dirigidas a la Tesorería Municipal, indicando "OFERTA QUE PRESENTA.....PARA OPTAR A LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 69.000.000.-EUROS"

ARTÍCULO 11º. La apertura de ofertas por la Comisión de Valoración se realizará en acto público, siendo la convocatoria al mismo publicada en la página web del Ayuntamiento con al menos dos días hábiles de antelación.

La Comisión de Valoración de las ofertas estará formada por los siguientes miembros: La Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio que la presidirá, el Interventor Municipal o quién designe, el Tesorero Municipal o quién designe, un representante de la Asesoría Jurídica y la Directora del Área de Tesorería y Recaudación, o quien designe, que además ejercerá las funciones de Secretaria de la Comisión.

ARTÍCULO 12º. La Comisión de Valoración formulará propuesta de adjudicación a favor de la entidad o entidades que hayan realizado las ofertas más ventajosas para el Ayuntamiento, a estos efectos el único criterio que se tendrá en cuenta será el menor tipo de interés de la operación, si bien también se tendrá en cuenta el ofertar por la totalidad del préstamo, a éste sólo efecto se podrá adjudicar aun cuando no sea la oferta más ventajosa si la diferencia con la mejor oferta, que no sea por la totalidad, sea de 0,10 (10 punto básicos) En el caso de distintas ofertas a tipo variable y a tipo fijo será necesario el realizar una simulación a lo largo de la vida del préstamo, teniendo en cuenta la actual situación de los tipos de interés y la previsible variación de los mismos en los próximos años.

La propuesta será sometida a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

No obstante, y de forma motivada, se podrá acordar declarar desierto el procedimiento de contratación. Igualmente se podrá adjudicar sólo por una parte y no por la totalidad de la operación.

ARTÍCULO 13º. Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, y otorgada la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda, la entidad financiera adjudicataria deberá formalizar el contrato, en los términos de su oferta aceptada, dentro del plazo de 10 días naturales desde que se le notifique que la adjudicación es efectiva, formalizándose en documento administrativo autorizado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su formalización en escritura pública, siendo a costa de la parte contratante que lo solicite los gastos de esta última formalización.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 1142- email: tesoreria@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 7

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

ANEXO I - MODELO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO

LÍMITE:

VENCIMIENTO:

En Alcalá de Henares, a

DE UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES (en adelante "EL PRESTATARIO"), con C.I.F. P2800500G, con domicilio en Plaza de Cervantes, 12, representado por D. Javier Rodríguez Palacios, con D.N.I. nº, en su calidad de Alcalde.

DE OTRA PARTE, (en adelante "el BANCO" o "la CAJA") con domicilio social en C.I.F. nº, representado en este acto por D..... y D..... mayores de edad, con D.N.I. nº y nº....., con poderes conferidos en escrituras públicas otorgadas ante el notario, debidamente bastanteados por


Autoriza el presente documento administrativo el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Los comparecientes se reconocen mutuamente con capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato de préstamo que FORMALIZAN con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO

El BANCO/CAJA, concede a la PRESTATARIA con estricta sujeción al Pliego Regulador de la Contratación aprobado por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha _____ de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha, por el que se adjudica este contrato de préstamo, y de acuerdo con la propuesta presentada por ___ copias auténticas de cuyos documentos se unen como anexos al presente contrato formando parte del mismo, un préstamo con un límite de 69.000.000,00 EUROS cuyo importe se destinará a cancelar la operación de préstamo vigente con el Instituto de Crédito Oficial con cargo al Fondo de Financiación a entidades locales e instrumentada con el Banco Santander, firmada con fecha 13 de Noviembre de 2019 por importe de 75.946.141,15 €. Si bien la cantidad a fecha de hoy pendiente de amortizar es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE EUROS (69.000.000 €)**.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 1142- email: tesoreria@ayto-alcaldedhenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 7
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

SEGUNDA. DISPOSICIÓN

EL PRESTATARIO podrá disponer de la totalidad del préstamo, previa petición escrita y firmada mancomunadamente por las personas autorizadas para tal fin, una por Alcaldía, otra por Intervención y otra por Tesorería. El importe se abonará en la cuenta indicada por el Banco de Santander, Entidad que representa al Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con la que se firmó el préstamo objeto de cancelación, en plazo no superior a cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la petición.

TERCERA. DEVENGO, CÁLCULO Y PAGO DE INTERESES

4.1) COMISIONES: EXENTO.

4.2) INTERESES

A efectos del cálculo de intereses el presente contrato se entenderá dividido en Período de Interés. A estos efectos cada Período de Interés comenzará al finalizar el anterior.

El interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos. Los intereses se liquidarán al final de cada período de interés, y se cargarán el mismo día de su liquidación.

EL TIPO DE INTERÉS A APLICAR en cada Período de Interés será el resultante de la suma de (a) el EURIBOR y (b) el DIFERENCIAL, tal como se definen a continuación.

Se entiende por EURIBOR (EURO INTERBANK OFFERED RATE), a efectos de este contrato, el tipo de interés para depósitos interbancarios en la moneda Euro para un plazo de doce meses, tal y como aparece publicado en la pantalla Reuters por la Federación de Bancos de la Unión Europea, dos días hábiles antes de la fecha de disposición o de inicio del Período de Interés correspondiente. Dicha cifra se expresará en puntos porcentuales con dos decimales y se redondeará al alza o la baja al segundo decimal más cercano (salvo que la Entidad indique otra expresión).

Si en ese día no se hubieran realizado operaciones al mencionado plazo, regirá el del día inmediatamente anterior hábil a éste, y así sucesivamente, hasta el quinto día hábil anterior al comienzo de cada período de interés. Si llegado ese día tampoco se pudiera obtener cotización, se utilizará el tipo de interés sustitutivo que determina la Federación de Bancos de la Unión Europea o el Banco de España para este tipo de operaciones.

a) El DIFERENCIAL será un % nominal.

(En el caso de TIPO DE INTERES FIJO no se incluirá el párrafo anterior, señalándose como tipo de interés a aplicar durante todo el periodo de vigencia del préstamo el que se haya ofertado con ese carácter).

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 1142- email: tesoreria@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 5 de 7

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



CUARTA.- DEMORA

Si cualquiera de los pagos a realizar por la PRESTATARIA no se efectuara en la fecha debida, las cantidades impagadas devengarán un interés de demora que será el resultante de añadir al tipo de interés de la operación el DIFERENCIAL del 2 %.

Los intereses de demora se devengarán diariamente y se liquidarán mensualmente y al terminar la mora efectuándose las liquidaciones conforme a la fórmula pactada para los intereses ordinarios.

QUINTA. VENCIMIENTO Y AMORTIZACIÓN

El préstamo tendrá una duración de 10 años desde la fecha de formalización de este contrato.

SEXTA. FORMALIZACIÓN Y GASTOS

El presente contrato se formaliza en documento administrativo autorizado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su elevación a escritura pública, siendo, en este caso, los gastos por cuenta de la parte que lo solicite.


SÉPTIMA. COMPROMISO DE LA PRESTATARIA

A partir de la fecha de este contrato y hasta su cancelación la prestataria se obliga a consignar en cada uno de sus presupuestos, mientras esté vigente este contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

OCTAVA. DOMICILIO PARA REQUERIMIENTO Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que deban llevarse a cabo entre las partes, se entenderán efectuadas cuando se notifique electrónicamente en la dirección de correo electrónico habilitada a tal efecto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Cualquier modificación o variación posterior de la dirección de correo electrónico se comunicará por el mismo medio.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 1142- email: tesoreria@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 6 de 7
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

CLAUSULAS ADICIONALES

(En su caso, aquellas que se recojan en las condiciones expresamente señaladas en la PROPUESTA de las entidades financieras).

Las partes manifiestan su conformidad al presente contrato que OTORGAN Y FIRMAN, en dos ejemplares, todos ellos originales, en _____ a _____

POR EL AYUNTAMIENTO

POR EL/LA (Entidad financiera)

D./D^a _____

D./D^a _____

Autoriza el presente documento,

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

D./D^a _____

Fechado y firmado electrónicamente.

Documento firmado electrónicamente por JAIME ALVAREZ DE TOLEDO
JAEN
19 de octubre de 2021, 8:53:13
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
13531516441076152725 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 1142- email: tesoreria@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 7 de 7

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

